VERBAL – DECLARACION DE PERTENENCIA

Radicado: 2022-00003
Demandante (s): EDY YOHANA LEON LEON
Demandado (s): HEREDEROS INDETERMINADOS de PASTORA PICO CASTRO, y ALVARO ARDILA CARDENAS, ELDA GONZALEZ DE ARDILA, ALFONSO POVEDA CASTRO, DULCELINA CARDENAS DE POVEDA, ISABEL SALAZAR DE VEGA, PEDRO VARGAS OSMA y JORGE ELIECER CARDENAS PICO, y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS

CONSTANCIA: *las presentes diligencias pasan en la fecha al Despacho del señor Juez, para su conocimiento y fines pertinentes. Se informa que el perito solicito el aplazamiento de la audiencia programada para el próximo 03 de mayo del corriente año. Sirva proveer.*

Encino, Santander, 27 de abril de 2023.

SERGIO ANDRES MOGOLLON PEÑALOZA
Secretario

Encino - Santander, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

1.- Vista la constancia secretarial, en efecto se observa que el perito solicita el aplazamiento de la audiencia programada para realizarse el próximo 03 de mayo, fundado en que debe acudir a otra diligencia, en otro estrado judicial.

Sobre este punto; es pertinente señalar que la asistencia del perito es obligatoria, comoquiera que existen reparos al dictamen rendido.

Así las cosas, es procedente el aplazamiento y por ende, se fija nueva fecha para el **once (11) de mayo del 2023, a partir de las 08:30 de la mañana**, para la continuación de la audiencia contemplada en los artículos 372, 373 y 375 del C.G.P.

2.- Del mismo modo, atendiendo la conclusión a la que se llegó en el dictamen pericial y las observaciones realizadas por la parte demandante, es pertinente oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC – para que en un término no superior a (8) días hábiles, contados a partir de la comunicación respectiva, resuelva las siguientes solicitudes:

- Se informe o indique los números prediales asociados a las matrículas inmobiliarias No. 306-15677 y 306-15678 de la ORIP de Charalá, Santander.

- Se allegue el plano predial catastral especial o en su defecto una certificación donde se establezcan las coordenadas y linderos del terreno con numero predial 000000080315000.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo Municipal de Encino, Santander,**

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR para el **once (11) de mayo del 2023, a partir de las 08:30 de la mañana**, para la continuación de la audiencia contemplada en los artículos 372, 373 y 375 del C.G.P. por lo expuesto en la parte motiva.

EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 2021-00038
Demandante (s): CARLOS ALBERTO NIÑO INFANTE
Demandado (s): LILIA ROMERO CRUZ

SEGUNDO: OFICIAR al Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC – para que en un término no superior a (8) días hábiles, contados a partir de la comunicación respectiva, resuelva las siguientes solicitudes:

- Se informe o indique los números prediales asociados a las matrículas inmobiliarias No. 306-15677 y 306-15678 de la ORIP de Charalá, Santander.

- Se allegue el plano predial catastral especial o en su defecto una certificación donde se establezcan las coordenadas y linderos del terreno con numero predial 80315000.

TERCERO: Por secretaría, líbrense las comunicaciones del caso por el medio mas expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

DAISY MAYERLY PICO CRISTANCHO

Secretario, S.A.M.P.